

***POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA .***



**¿QUE ES LA PARTICIPACIÓN SOCIAL?**

Es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud, respondiendo a intereses individuales y colectivos basados en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda del bienestar humano y desarrollo social.

**Smile Concept**  
Odontología Estética e Implantología Oral

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:**

**LA PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

La participación ciudadana, es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

La participación comunitaria es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

LA PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

**Smile Concept**  
Odontología Estética e Implantología Oral

## RESOLUCIÓN 2063 .La POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS).

La Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015. Se entiende la Política como: “proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad” .

### ¿Cómo se entiende la participación en la PPSS?

La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud , y esto significa:



En este marco, la participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

Derecho a la salud  
implica:

Derecho a la vida  
con bienestar

Derecho a la atención cuando  
se necesite: servicios  
adecuados y con calidad

Salud es construcción social=  
participación social

**ALCANCE** : La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud.

La Política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cubija a todo el territorio nacional y a todos los actores del Sistema de Salud.

#### **EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION:**

5 EJES ESTRATEGICOS y cada uno está conformado por unas líneas de acción .

#### **EJEMPLO :**

#### **EJE 4: CONTROL SOCIAL EN SALUD :**

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

## **LINEAS DE ACCIÓN:**

1. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
2. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.



# Política de Participación Social en Salud



***Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud.***

***Responsables: IPS, EAPB, ESE, Municipio.***

## **MECANISMOS :**



### **¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA CIUDADANA?**

Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos.

Una veeduría ciudadana

### **¿QUÉ SON LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?**

Son una agrupación de personas que utilizan los servicios de la IPS SMILE CONCEPT S.A.S y que deciden organizarse de manera voluntaria con objeto social.

### **¿CUÁLES SON SUS COMPETENCIAS?**

- ◆ Mediar entre los usuarios y la Empresa que presta los servicios de salud.
- ◆ Velar porque los derechos y deberes que tienen los usuarios sean cumplidos.
- ◆ Velar por la calidad de los servicios de salud.

### **¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?**

- ◆ Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
- ◆ Velar porque la PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y sugerencias) ante la empresa sean atendidas, resueltas y respondidas de manera oportuna.
- ◆ Promocionar los servicios que ofrece la Empresa.
- ◆ Velar por la defensa de los derechos de los usuarios.
- ◆ Velar por el cumplimiento de los deberes de los usuarios.

### **¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?**

- ◆ Asistir a las reuniones programadas.
- ◆ Divulgar los derechos y deberes de los Usuarios.
- ◆ Asesorar a los usuarios.
- ◆ Capacitarse y difundir esta información a los Usuarios.
- ◆ Mantenerse en permanente contacto con la oficina de atención al usuario de la IPS.



*Legenda que describe la imagen o el gráfico*